



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana nº 15  
28046-Madrid

**ACERINOX, S.A.**

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100  
28035 MADRID

Tlf. 91 398 51 74  
91 398 52 85  
Fax 91 398 51 95

Att.: Área de Mercados

NUESTRA REF.  
(Cítese al contestar)

SU REF.

**Ref<sup>a</sup>: Comunicación de hechos relevantes**

*Madrid 8 de junio de 2010*

*Muy Señores nuestros:*

*Con el fin de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que han sido acordados con las mayorías suficientes para su aprobación en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado a las 12,30 horas, con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria en el Auditorio de la ONCE, en el Paseo de la Habana nº 208 de Madrid:*

**PRIMERO.-** *“Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias estados de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.*

*Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2008.*

**Base de reparto:**

Pérdida del ejercicio	-59.244.000 Euros
Reservas	87.256.400 Euros
Prima de emisión	24.930.400 Euros

**Aplicación:**

A retribución al accionistas	112.186.800 Euros
A reservas voluntarias	-59.244.000 Euros

**SEGUNDO.-** *“Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 0,35 euros para cada una de las 249.304.546 acciones en circulación, lo que supone un total de 87.256.591,10 euros. Este dividendo se abonará el día 5 de julio de 2010”.*

**TERCERO.-** “Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,10 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2010, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

**CUARTO.-** “Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

**QUINTO.** - “Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa en que se ejecute la operación, y a un precio máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa en que se ejecute la operación, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

*El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el equivalente al 10% del capital suscrito.*

*Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2009.”*

**SEXTO.-** Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2010 a la firma “KPMG Auditores, S.L.”. Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.

**SÉPTIMO.** –

1. Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> Belén Romana García como Administradora de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 28 de mayo de 2009 con posterioridad a la Junta general de accionistas al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, nombrar Consejera de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D<sup>a</sup> Belén Romana García, que es nombrada en la condición de Consejera Independiente.
2. Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Luis Lobón Gayoso como Administrador de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 28 de octubre de 2009 al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, nombrar Administrador de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D. Luis Lobón Gayoso, que es nombrado en la condición de Consejero Dominical.
3. Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Ryoji Shinohe como Administrador de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 25 de febrero de 2010 al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, nombrar Administrador de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales a D. Ryoji Shinohe, que es nombrado en la condición de Consejero Dominical.
4. Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Rafael Naranjo Olmedo que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Naranjo Olmedo es nombrado en la condición de Consejero Ejecutivo.

5. *Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín es nombrado en la condición de Consejero Dominical*
6. *Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Mvuleny Geoffrey Qhena que tendría que cesar por haberse cumplido el plazo para el que fue nombrado y es reelegible. El Sr. Qhena es nombrado en la condición de Consejero Dominical.*
7. *Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A. a D. Bernardo Velázquez Herreros, por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Velázquez Herreros es nombrado en la condición de Consejero Ejecutivo.*

**OCTAVO** - Aprobar el informe explicativo emitido por el Consejo de Administración de ACERINOX, exigido en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que ha sido introducido en la Ley 6/2007. Este informe ha sido puesto a su disposición junto con el resto de la documentación de la Junta y es el siguiente:

**A) Estructura de Capital.**

*El capital social de ACERINOX, S.A. se cifra en 62.326.136,50 euros, y está compuesto por:*

- 249.304.546 acciones ordinarias de nominal 0,25 euros por acción.

**B) Restricciones a la transmisibilidad de valores.**

*No hay restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones que integran el capital social.*

**C) Participaciones significativas en el capital.**

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| - Corporación Financiera Alba              | 24,243 % (Alba Participaciones, S.A.) |
| - Nisshin Steel Co. Ltd.                   | 15,300 %                              |
| - Omega Capital                            | 11,685 % (Feynman Capital, S.L.)      |
| - Casa Grande Cartagena, S.L.              | 6,217 %                               |
| - METAL One Corporation                    | 3,755%                                |
| - Marathon Asset Management, LLP           | 3,123%                                |
| - Industrial Development Corporation (IDC) | 3,102%                                |

**D) Restricciones al derecho de voto.**

*No existen restricciones al derecho de voto, cada acción da derecho a un voto sin ninguna limitación.*

**E) Pactos parasociales.**

No hay.

**F) Normas aplicables a nombramientos y modificación de Estatutos de la Sociedad.**

*Los consejeros son nombrados por la Junta General o por el propio Consejo (caso de cooptación, con el requisito de resultar ratificados por la Junta General más próxima) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales. Las propuestas de nombramiento son presentadas al Consejo por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.*

*El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o porque no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida”.*

*Para la modificación de Estatutos se requiere por el artículo 13 de los Estatutos Sociales un quórum de accionistas reunidos en Junta en primera convocatoria que representen el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, el acuerdo de modificación solo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta General.*

**G) Poderes de los miembros del Consejo de Administración.**

*Hay apoderamiento notarial de las facultades estatutarias del Consejo de Administración con excepción de aquellas que tienen el carácter de indelegables a favor del Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, D. Rafael Naranjo Olmedo.*

*El Consejo de Administración mediante los oportunos acuerdos válidamente adoptados por los accionistas en Junta General Ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2009, tiene autorización para adquirir hasta un 5% de las acciones propias en los términos establecidos por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

**H) Acuerdos significativos.**

No hay.

**I) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnización en determinados supuestos.**

*Existen miembros de la dirección de la sociedad cuyos contratos de Alta Dirección, en atención a sus parcelas de responsabilidad, contemplan el derecho a indemnización en caso de extinción de la relación laboral por decisión unilateral de la Sociedad.*

**NOVENO.** - *Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Naranjo Olmedo, D. Álvaro Muñoz López y D. Luis Gimeno Valledor, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.*

**DÉCIMO.**- *“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Manuel López de la Parte por la mayoría y a D. Alfredo Robledano Cascón por la minoría.”*

*Atentamente,*

*D. Luis Gimeno Valledor*  
*Secretario General*